

ACTA DE DIRECTORIO N° 245: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 de agosto del año dos mil cinco se reúnen en su sede social de Ing. Butty 220 Piso 12° piso los miembros del Directorio de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión con la presencia de los Directores y el representante de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Siendo las 12.45 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día que dice: **1- Política de Inversión del fondo SCHRODER BRASIL F.C.I.** Manifiesta el Señor Presidente Ruperto R. Sword, que es conveniente tratar en directorio la política de inversión del fondo mencionado, debido a que su inicio de actividades ocurrirá en los próximos días. Como es de conocimiento de los presentes, rige actualmente la Instrucción S.A.F.J.P. 22/03 que ordena las normas vigentes en relación con las inversiones de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones en los fondos comunes de inversión. Teniendo en cuenta que la mencionada normativa también establece limitaciones respecto a los activos que componen las carteras de los fondos para que dichas administradoras puedan invertir en ellos, el señor Presidente expresa que corresponde establecer la política de inversión de **SCHRODER BRASIL F.C.I. Política de Inversión del fondo SCHRODER BRASIL F.C.I.** En sus inversiones el fondo se atendrá a las disposiciones de la Instrucción S.A.F.J.P. N° 22/03 y sus futuras modificatorias, comprometiéndose el directorio de la sociedad a incorporar la presente política de inversiones en el Reglamento de Gestión del fondo si ello fuera necesario para el desarrollo del mismo y claridad de los cuotapartistas. SCHRODER BRASIL pretende obtener los beneficios del crecimiento en la economía de Brasil invirtiendo en acciones, ADR, CDARS, ADS, GDR, GDS o cualquier instrumento representativo que pudiera crearse de empresas de ese origen que tengan oferta pública. También el fondo podrá tener títulos públicos (no más de un 15% del fondo) y plazos fijos y depósitos en caja de ahorro en bancos de primera línea con calificación no menor a la requerida para las AFJPs. El fondo no mantendrá disponibilidades que superen al 10% de su patrimonio; sólo transitoriamente en caso de crecimiento rápido del patrimonio del fondo o mercados fuertemente bajistas, dicha liquidez podrá incrementarse, sujeto al cumplimiento de los requisitos normativos. No está dentro de la política de inversión el uso de derivados, ni futuros, salvo la compra de puts con el fin de proteger a los inversores. En conclusión se tenderá a que las inversiones representen más del 90% de la cartera. Las empresas en las cuales el Fondo coloca sus inversiones son analizadas por la Sociedad Gerente con el asesoramiento de Schroder Investment Management Brasil DTVM S.A. y los montos colocados en cada una se reparten en función de los riesgos específicos de las compañías. En todos los casos el haber del fondo tendrá al menos una alocaión del 75% en instrumentos reconocidos por la CNV como pertenecientes al Mercosur, de acuerdo a la normativa aplicable. Las inversiones que no se hallen nominadas en moneda nacional sólo se podrán realizar en las correspondientes a países cuya deuda soberana esté calificada como Investment Grade. Debido a las características de las acciones que componen el fondo, el mismo presenta un elevado nivel de liquidez.

Por otra parte, resulta conveniente definir un benchmark o índice de referencia, a efectos de comparar los rendimientos con los de cada uno de los Fondos en particular. Asimismo, y a los efectos de ratificar la intención de que las políticas de inversión estén definidas de acuerdo con lo requerido por la Instrucción 22/03 de la SAFJP para que las cuotapartes de los Fondos sean susceptibles de ser mantenidas en las carteras de las AFJP, se resume el alcance de algunas de las limitaciones impuestas.

- 1) Se define el siguiente benchmark o índice de referencia para contrastar el rendimiento de las cuotapartes del Fondo indicado: Índice IBX

- 2) Las inversiones que no se hallen nominadas en moneda nacional o de países que integran el Mercosur, sólo se podrán realizar en aquellas divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de grado no especulativo (“Investment Grade”), dentro de las cuales se considera comprendida el Euro.
- 3) Los futuros, opciones u otros derivados financieros serán realizados siguiendo estrictamente objetivos de cobertura.
- 4) El Fondo Común de Inversión no se endeudará en forma directa o indirecta mediante ningún producto financiero.
- 5) Las contrapartes de Swaps u otros derivados que pudieren ser adquiridos deberán ser entidades que cuentan con calificación de riesgo de nivel AA o superior en escala local, o de nivel A o superior en escala internacional, otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para la evaluación de las entidades financieras.

Luego de un amplio intercambio de opiniones entre los presentes se resuelve aprobar por unanimidad el texto de la política de inversión de SCHRODER BRASIL F.C.I. dejándose expresa constancia que la misma se encuadra íntegramente en los límites previstos en el respectivo Reglamento de Gestión del fondo mencionado. Asimismo por unanimidad también se resuelve su transcripción al libro de Actas de Directorio de la sociedad, que se informen las nuevas políticas de inversión a la Comisión Nacional de Valores, a la Superintendencia de Administradoras de Jubilaciones y Pensiones y a Standard & Poors en su carácter de calificadora de los fondos mencionados precedentemente. Siendo las trece y quince horas y sin más asuntos que tratar se da por concluida la reunión con la unánime conformidad de los presentes. Firman al pie: Fabián Ciarlotti, Pablo Albina y Pedro Linaza.